



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 056- 2022-A/MDT

Tarucachi, 16 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTOS:

El Proveedor de Gerencia Municipal, sobre emisión de acto resolutivo, el Informe Nº 023-2022-OGAJ/MDT, de fecha 16 de mayo de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 059-2022-OGPP-GM-A-MDT, de fecha 13 de mayo de 2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 022-2022-OGAJ/MDT, de fecha 28 de abril de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, responsable de conducir las acciones que deriven de la implementación de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA, remite el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEMUNA 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84º del numeral 2 inciso 2.8) de la Ley Nº27972- Ley Orgánica de Municipalidades detalla que los gobiernos locales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de los derechos tienen la obligación de organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA de acuerdo a la legislación sobre la materia;

Que, a lo prescrito en el Artículo 44º del Decreto Legislativo Nº 1377, concordante con el artículo 17º del Reglamento del servicio de las Defensorías, Decreto Supremo Nº005-2019-MIMP del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, los integrantes de las Defensorías de las Niñas, Niños y Adolescentes estarán integradas por profesionales de diversas disciplinas, de reconocida solvencia moral y capacitados para desempeñar las funciones propias del servicio;

Que, de acuerdo al artículo IV del Reglamento mencionado en el párrafo precedente "La Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en este código y otras normas aplicables a su favor;

Que, el Decreto Legislativo Nº1297, Decreto Legislativo para protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o riesgo de perderlos, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha identificado la necesidad de modificar esta norma a fin de proteger de mejor manera los derechos de las niñas, niños y adolescentes para que puedan hacer efectivo su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en su familia, logrando su desarrollo integral;

Que, el Decreto Supremo Nº005-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento del servicio de Defensoría de las niñas, niños y adolescentes, el mismo que en uso de los requisitos es contar con el Plan de Trabajo Anual o POI de la DNA, en el que señalan como mínimo de actividades a cargo de la DNA, los recursos y plazos (cronograma), para su ejecución el plan debe contar con el sello firma del director o gerente del que depende DEMUNA o jefe del área de planificación;





Municipalidad Distrital de Tarucachi

000105

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 056- 2022-A/MDT

Tarucachi, 16 de mayo de 2022

Que, con Ordenanza Municipal Nº 003-2020-MDT/T, de fecha 30 de noviembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el cual en el artículo 37º señala que la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de conducir las acciones que deriven de la implementación de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA, de acuerdo a los alcances y competencias de la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 030-2022-A/MDT de fecha 26 de enero de 2022, se resuelve Designar a la Abog. Carmen Natali Zarzuri Molina, como Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Tarucachi;

Que, mediante Informe Nº 022-2022-OGAJ/MDT, de fecha 28 de abril de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, responsable de conducir las acciones que deriven de la implementación de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA, remite el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEMUNA 2022, con la finalidad se brinde la disponibilidad presupuestal y la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Nº 059-2022-OGPP-GM-A-MDT, de fecha 13 de mayo de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, procedió a la evaluación del presupuesto institucional 2022, otorgándose la Libre Disponibilidad Presupuestal por S/ 6.700.00 (Seis Mil Setecientos con 00/100 soles);

Que, el Informe Nº 023-2022-OGAJ/MDT, de fecha 16 de mayo de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que se debe emitir el acto Resolutivo para el Plan de Trabajo Anual DEMUNA 2022, ya que se debe cumplir con la normativa acotada en el presente informe, para poder llevar a cabo las actividades de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y demás acciones pertinentes con la finalidad de brindar una correcta atención a los usuarios;

Que, estando a lo expuesto, de acuerdo a las facultades otorgadas a través de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEMUNA 2022** de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, cuyo monto asciende a la suma de S/ 6.700.00 (Seis Mil Setecientos con 00/100 soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa y el mismo que forma parte integrada de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos administrativos correspondientes de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Juan Velásquez Limache
ALCALDE